

(Cruz)

[Al margen: Licencia]

Don Luis Manuel, canónigo en la Santa Yglesia de Sevilla, Provisor y Vicario General en ella y su Arzobispado sede vacante, aviendo visto la petición desta otra parte, por la presente doy lizençia a los alcaldes, ofiziales y cofrades de la Cofradía de Nuestra Señora de la Esperansa y Hermandad de penitensia çita en el Colegio de San Bazilio desta ciudad para que la Semana Santa deste año salgan con su prosesión solos, sin aconpañarse con otra ninguna cofradía, el día y ora que por mí les fuere señalada, sin por ello yncurrir en pena alguna.

Y mando en birtud de santa obediencia y so pena de excomunióon mayor trina canónica monizione praemisa que ninguna persona les ponga en ello ynpedimento alguno.

Dada en Seuilla, siete de [*tachado*: febrero] marzo de mil seiscientos y veintiquatro años.

Tachado febrero.

Don Luis Manuel (*rúbrica*)

Por su mandado, Cristóbal Martínez de Olmos, notario (*rúbrica*)

(*Rúbrica*)

(*Rúbrica*)